

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Argentina don **Vicente de la Cruz BUENAVENTURA MEDINA**.

CONCEPCIÓN, 13 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 278,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Bío Bío, a través de Oficio Ord. N° 663, del 30 de Julio de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Argentina don **Vicente de la Cruz BUENAVENTURA MEDINA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 21.703.293-8, domiciliado en Hijueta San Daniel, sector El Litre, Salto del Laja, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no informar su cambio de domicilio a la autoridad contralora dentro del plazo reglamentario.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$23.416 (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) al extranjero de nacionalidad Argentina don **Vicente de la Cruz BUENAVENTURA MEDINA**, Cédula de identidad extranjeros N° 21.703.293-8, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 106° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no informar su cambio de domicilio a la autoridad contralora dentro del plazo reglamentario.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones

✓-Gobernación Provincial de Bío Bío

✓-Departamento Jurídico

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7120663